

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SEIA, PROYECTO
"INSTALACIÓN DE TORRE PARA
TELECOMUNICACIONES SITIO
NEWPOLI133F1 BONIFACIO PILOLCURA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 072

VALDIVIA, 21 JUL 2016

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada con fecha 22 de junio de 2016 ante la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A. (en adelante "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI133F1 Bonifacio Pilolcura" (en adelante "el proyecto").
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de junio de 2016, la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI133F1 Bonifacio Pilolcura", el cual consiste en:
 - 1.1 La construcción de una radio estación base de telecomunicaciones, en la Ruta T-340 Curiñanco-Bonifacio, km 1,4 Lote A-B, en la comuna de Valdivia (coordenada de referencia: (E) 640.771,36; (N) 5.604.278).

- 1.2 La estación estará compuesta por una torre contraventada de 60 m de altura, con 3 anclajes a tierra.
- 1.3 Una línea de alimentación eléctrica de 150 m de longitud con 4 postes de tendido.
- 1.4 Una superficie total intervenida de 1.118 m².
2. Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8 que: "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley*" (énfasis agregado). Dicho artículo 10, contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*", los cuales son especificados, a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI133F1 Bonifacio Pilolcura" debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se ha tenido a la vista la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:
- Literal p), que preceptúa que deberá someterse al SEIA la: "*Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita*".
4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima **que el Proyecto "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI133F1 Bonifacio Pilolcura" no debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón de las siguientes consideraciones:
- Del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultada se enmarca en las situaciones descritas en el literal p) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:
- Si bien el proyecto se ejecutará al interior del denominado "Sitio Prioritario Curiñanco", dicha área no se encuentra dentro de aquellas colocadas bajo protección oficial para efectos del SEIA, razón por la cual no se configura la hipótesis de ingreso establecida en el literal en análisis.
5. Que, en atención a lo anterior,

RESUELVO:

1. Que, **el Proyecto "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI133F1 Bonifacio Pilolcura" no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el proponente y lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.

2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

COC/RRM/CAR/car

Distribución:

- Sra. María Olga Contreras Cifras, en representación de Telefónica Móviles Chile S.A.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Macrozona Sur.
- Expediente de pertinencia proyecto "Instalación de torre para telecomunicaciones sitio NEWPOLI133F1 Bonifacio Pilolcura".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.